# REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.

**Periódico Oficial Número:** 368, de fecha 23 de mayo de 2018.

**Publicación Número:** 727-C-2018

**Documento:** Reglamento del Servicio Público de Limpia para el Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Considerando**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. Y CONSIDERANDO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN QUE ATRIBUYE A LOS MUNICIPIOS LA FACULTAD DE EXPEDIR REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUERAN NECESARIAS, PARA LOGRAR LA LIMPIEZA Y SANIDAD DEL MUNICIPIO, QUE REGULE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE LA MATERIA, TODAS A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTABLECIENDO CUÁLES SON SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ASÍ MISMO LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES PARA LOS HABITANTES Y QUIENES TRANSITAN EN EL MUNICIPIO.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

# REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.

**CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1**.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE INTERES PUBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS; TIENE POR OBJETO NORMAR EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO,

EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO PUBLICO SE OBSERVARAN LAS LEYES DE SALUD Y DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; ADEMAS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTICULO 2**.- EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA SERA PRESTADO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIONDE SERVICIOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA DEL

H. AYUNTAMIENTO; TENIENDO, LOS PARTICULARES QUE LORECIBAN Y EN LOS CASOS QUE SE SEÑALEN, LA OBLIGACION DE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE INGRESOSMUNICIPAL.

**ARTICULO3**.- CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE ELPRESIDENTE MUNICIPAL:

1. PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA A LA EXACTA OBSERVANCIA DEL PRESENTEREGLAMENTO.
2. ESTABLECER COORDINACION CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FORMULAR LAS DISPOSICIONES CONDUNCENTES PARA LA PRESERVACIONY RESTAURACIONDEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, EN RELACION CON EL SERVICIO PUBLICO DELIMPIA.
3. CELEBRARACUERDOSDECOORDINACIONCONELEJECUTIVODELESTADO PARALA IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE REUTILIZACION Y DISPOSICIONFINALDERESIDUOSSOLIDOSNOPELIGROSOS,INCLUYENDO LA ELAVORACION DEL INVENTARIO DE LOSMISMOS.
4. LACONCERTACIONDEACCIONESCONLOSSECTORESSOCIALYPRIVADO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DELIMPIA.

**ARTICULO4**.- EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA QUE PRESTARA EL H.AYUNTAMIENTO DE BEJUCAL DE OCAMPO Y QUE NORMA EL PRESENTE REGLAMENTO, COMPRENDERA:

* 1. EL BARRIDO DE CALLES, PLAZAS YCALZADAS.
  2. LA RECOLECCION DE LA BASURA Y DESECHOS PROVENIENTES DE LAS VIASPUBLICAS,DE LAS OFICINAS Y NEGOCIOS,CASASHABITACION Y DE LOS EDIFICIOS ENGENERAL.
  3. LA COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES EN LUGARES UBICADOS EN LA VIA PÚBLICA, QUE SERAN PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS TRANSEUNTES.
  4. LA COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITOS GENERALES PARA NUCLEOS DE VIVIENDAS, OFICINAS, NEGOCIOS O EDIFICIOS, A COSTA DE LOS USUARIOS, PREVIO CONVENIO CON LOSMISMOS.
  5. EL TRANSPORTE DE BASURA Y DESECHOS A LOS SITIOS SEÑALADOS PARA EL DESTINOFINAL.
  6. EL MANEJO TECNICO DE LOS LUGARES DEDICADOS PARA EL DESTINO FINAL DE LA BASURA YDESECHOS.
  7. EL TRANSPORTE, ENTIERRO O CREMACION DE CADAVERESDE ANIMALES ENCONTRADOS EN LAS VIASPUBLICAS.
  8. LALIMPIEZAYDESMONTEDEBALDIOS,CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
  9. EL MANEJO Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS QUE NO SEAN PELIGROSOS, ASI COMO LA VIGILANCIA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS; DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.
  10. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIA EXTRAORDINARIOS, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTEREGLAMENTO.

**ARTICULO 5**.- EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, NO COMPRENDE LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DETODOSAQUELLOSRESIDUOSENCUALQUIERESTADOFISICO,QUE POR SUS CARACTERISTICAS CORROSIVAS, TOXICAS, VENENOSAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, BIOLOGICAS, INFECCIOSAS, IRRITANTES O MUTAGENICAS, REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLOGICO, PARA EL AMBIENTE O QUE DE MANERA INMEDIATA DAÑEN LA SALUDHUMANA.

PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA..

**ARTICULO6**.- LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO ESTA ENCOMENDADA A:

1. EL PRESIDENTEMUNICIPAL.
2. ORGANOADMINISTRATIVOQUEDESIGNEELH.AYUNTAMIENTO.

# CAPITULO II

**DE LA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO**

**ARTICULO 7**.- LA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, ES RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALESY DE LA CIUDADANIA, LA ARMONIA ENTRE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION, LA COOPERACION MUTUA, LA BUENA FE, SON LOS PRECEPTOS EN QUE DESCANSA EL PRESENTEREGLAMENTO.

**ARTICULO 8**.- LA LIMPIEZA DE LAS CALLES, PLAZAS, CALZADAS Y DEMAS SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO, SERA REALIZADO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE H. AYUNTAMIENTO, EN LOS HORARIOSSEÑALADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**ARTICULO 9**.- TODAS LAS PERSONAS ESPECIALMENTE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO ESTAN OBLIGADOS A COSERVAR LIMPIAS LAS CALLES, BANQUETAS, PLAZAS Y JARDINES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

LAS PERSONAS QUE TRANSITEN EN LA VÍA PÚBLICA DEBERAN ABSTENERSE DE ARROJAR BASURA O ENSUCIAR LA MISMA.

**ARTICULO 10**.- LOSMORADORES DE CASA O RESIDENCIAS PARTICULARES, AUN CUANDO LAS OCUPEN EN CALIDAD DE INQUILINOS, TIENEN LA OBLIGACION DE BARRER DIARIAMENTE EL TRAMO DE BANQUETA QUE LES CORRESPONDA O MANTENER LIMPIA LA FACHADA DE SUS INMUEBLES.

EN LAS CASA O RESIDENCIAS DESOCUPADAS LA OBLIGACION CORRESPONDE A LOS PROPIETARIOS.

**ARTICULO 11**.- LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, O INSTITUCIONES QUE EFECTUEN TRABAJOS DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VIA PUBLICA, ESTARAN OBLIGADOS A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS, ADEMAS DE RETIRAR LOS ESCOMBROS GENERADOS EN UN TERMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

**ARTICULO 12**.- LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, ASI COMO LOSCOMERCIOS ESTABLECIDOS EN LAS CALLES CERCANAS A LOS MISMOS,TIENEN LA OBLIGACION DE COLABORAR CON EL PERSONAL DE LIMPIA DEL H.AYUNTAMIENTO, A CONSERVAR LIMPIO EL INTERIOR DE LOS MERCADOS Y CALLES QUE LOS CIRCUNDAN, DEPOSITANDO LA BASURA Y DESECHOS QUE PROVENGAN DE SUS PUESTOS Y COMERCIOS, DEBIDAMENTE CLASIFICADA, EN LOS SITIOS Y DEPOSITOS SEÑALADOS PARA TALEFECTO.

**ARTICULO 13**.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE EXPENDIOS Y BODEGAS DE TODACLASEDEARTICULOS, CUYA CARGA O DESCARGA PRODUZCAN DESECHOS Y BASURA, ESTAN OBLIGADOS A LA LIMPIEZA INMEDIATA DEL LUGAR, UNA VEZ TERMINADA LAMANIOBRA.

SE CONSIDERARAN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TAL OBLIGACION LOS CHOFERES Y PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, EN SU CASO.

**ARTICULO 14**.- LOS PROPIETARIOS DE PUESTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN LA VIA PUBLICA, FIJOS O SEMIFIJOS, DEBERAN CUIDAR DE MANTENER LIMPIO UN PERIMETRO DE 50 METROS DEL LUGAR QUE OCUPEN; LA BASURA QUE PRODUZCAN ESTOS O SUS CLIENTES SERA RESPONSABILIDAD DE DICHOS PROPIETARIOS.

**ARTICULO 15**.- LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, DEBERAN CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA.

**ARTICULO 16**.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LAVADOS DE AUTOS Y TALLERES EN GENERAL, DEBERAN EJECUTAR SUS LABORES EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS; LOS DESAGUES DEBERÁNIR DIRECTAMENTE A LOS DRENAJES, Y SE ABSTENDRAN DE TIRAR BASURAYCUALQUIERTIPODEDESECHOENLAVIAPUBLICA.

**ARTICULO 17**.- LOS CONCESIONARIOS Y RESPONSABLES DE EXPENDIOS DE GASOLINA CUIDARAN DE MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA, LOS PAVIMENTOS DE LAS VIAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS FRENTES DE SUSESTABLECIMIENTOS.

**ARTICULO 18**.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE VEHICULOS PASAJEROS, DE CARGA O DE ALQUILER, CUIDARAN DE MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LAS VIAS PUBLICAS, LOS PISOS Y PAVIMENTOS CORRESPONDIENTES A SUS TERMINALES O LUGARES DE ESTACIONAMIENTO.

**ARTICULO 19**.- LOSPROPIETARIOS, CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION Y LOS ENCARGADOS DE LOS MISMOS, TIENEN LA OBLIGACION DE EVITAR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 DEL PRESENTE REGLAMENTO, QUE PERMANEZCAN EN LA VIA PUBLICA LOS MATERIALES Y ESCOMBROS.

**ARTICULO20**.- LOSDUEÑOS DE LOTES BALDIOS O EN CONSTRUCCION, EN FRACCIONAMIENTOS, ZONAS URBANAS, BARRIOS Y COLONIAS, ESTAN OBLIGADOS A MANTENERLOS LIMPIOS, DESMONTADOS Y BARDEADOS.

**ARTICULO21**.- ENELCASODELARTICULOANTERIOR, PROCEDERA EL DESMONTE Y LIMPIEZA, CUANDO, DESPUES DE HABER SIDO REQUERIDO EL PROPIETARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, SE ABSTENGA DE CUMPLIR CON ESAOBLIGACION.

EN LA CEDULA DE NOTIFICACION QUE CONTENGA TAL REQUERIMIENTO, SE EXPRESARA EL COBRO QUE DEBERÁ PAGAR EL INTERESADO AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

A FALTA DE PAGO SE EFECTUARA EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO DE EJECUCION.

**ARTICULO 22**.- PARA EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR Y LLEGADO EL CASO DE NO LOCALIZARCE AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, SE PROCEDERA A REQUERIRSE AL MISMO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS ENCUALQUIERA DE LOS DIARIOS LOCALES CON MAYOR CIRCULACION.

EL TERMINO REFERIDO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

**ARTICULO 23**.-LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CUALQUIER CLASE (FORRAJES, CARBON, LEÑA, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, FRUTAS, LEGUMBRES, ETC.) CUIDARAN DE QUE SUS VEHICULOS NO SEAN CARGADOS ARRIBA DE SU CAPACIDAD VOLUMETRICA PARA TRANSPORTAR Y QUE LA CARGA O PARTE DE ELLA NO SE TIRE EN EL TRAYECTO QUERECORRA.

LOSMATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, ETC.,QUE CORRAN RIESGO DE TIRARSE DURANTE SU TRANSPORTE, DEBERAN HUMEDECERSE Y CUBRIRSE CON LONAS O COSTALES MOJADOS.

**ARTICULO 24**.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

1. EL LAVADO DE TODA CLASE DE VEHICULOS Y MUEBLES EN GENERAL, SU REPARACION, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR EN LA VIA PÚBLICA.
2. LA ENGORDA DE CERDOS EN CORRALES UBICADOS DENTRO DE LA MANCHA URBANA DEL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO.
3. TENER EN LA VIA PUBLICA ANIMALES DE CUALQUIERESPECIE.
4. FIJAR PUBLICIDAD O PROPAGANDAEN PAREDES, BANCAS, ARBOLES, POSTES, ARBOTANTES O EDIFICIOS PUBLICOS, SIN LA AUTORIZACION PREVIA DEL H.AYUNTAMIENTO.
5. SATISFACER ALGUNA NECESIDAD FISIOLOGICA EN LA VIA PUBLICA.
6. HACER FOGATAS, PONER HORNILLAS O INSTALAR CUALQUIER GENERO DE CALEFACCION EN LA VIA PUBLICA.

VII.ARROJAR AGUAS SUCIAS EN LA VIA PUBLICA.

VIII. EXTRAER DE BOTES RECOLECTORES INSTALADOS EN LA VIA PUBLICA, LOS DESECHOS O BASURAS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN ELLOS.

IX.INVADIR LA VIA PUBLICA, CON ARTICULOS DE VENTA.

**CAPITULO III**

**DEL SERVICIO DE RECOLECCION**

**ARTICULO25**.-LARECOLECCIONDEBASURAYDESECHOSSEHARADIARIAMENTE DE 6:00 AM. A 14:00 PM. Y DE 15:00 A 21:00 PM., EN LAS RUTAS PREVIAMENTEESTABLECIDAS.

**ARTICULO 26**.- LA BASURA Y DESECHOS PROVENIENTES DE LAS CASAS HABITACION, OFICINAS PUBLICAS Y PRIVADAS, EDIFICIOS Y COMERCIOS EN GENERAL, SERAN RECOLECTADOS POR EL PERSONAL DE LIMPIA DELH. AYUNTAMIENTO; DEBIENDO LOS USUARIOS ENTREGARLA A LAS UNIDADES RECOLECTORAS O DEJARLAS EN LOS DEPOSITOS GENERALES, EN SU CASO, SIEMPRE PREVIA CLASIFICACION; CONFORME A LA SIGUIENTE:

1. DESECHOS ORGANICOS:

LAS QUE DEBERÁN ENTREGAR A LOSCAMIONES RECOLECTORES; EN RECIPIENTES NO DESECHABLES, QUE LE SERAN DEVUELTOS, EN EL ACTO, A LOS USUARIOS.

1. DESECHOS INORGANICOS:

EMPACADOSEN BOLSAS DE PLASTICOS TRANSPARENTESE IDENTIFICABLES.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PODRA COMERCIALIZAR, A PRECIO DECOSTO, LAS BOLSAS PARA ELEFECTO.

**ARTICULO 27**.- ES OBLIGACION DE LOS CONDOMINIOS O DUEÑOS DE CONJUNTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES, CASAS DE DEPARTAMENTOS O DE AQUELLOS EDIFICIOS QUE ALBERGUEN OFICINAS O NEGOCIOS CONTAR,EN LUGAR APROPIADO,CONUNOOMAS DEPOSITOS GENERALES PARA LA BASURA Y DESECHOS, DE MANERA QUECUBRALASNECESIDADESDELOSUSUARIOSENSUCONJUNTO.

LOS DEPOSITOS GENERALES DEBERAN DE AJUSTARCE AL DISEÑO QUE PARA EL CASO, AUTORICE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES TECNICAS DEL PERMISO DECONSTRUCCION.

**ARTICULO 28**.- ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULOANTERIOR, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA, PODRAUBICAR EN LOS LUGARES NECESARIOS DEPOSITOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE DETERMINADO NUMERO DE USUARIOS.

EL COSTO DE LOS DEPOSITOS GENERALES Y SU MANTENIMIENTO, ACARGO DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS, SE ESTABLECERA CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA LAS OBRAS POR COOPERACIONSECONTIENENENLALEYORGANICAMUNICIPALPARA EL ESTADO DECHIAPAS.

**ARTICULO 29**.- EN LOS LUGARES DONDE NO EXISTEN DEPOSITOS GENERALES, LOS USUARIOS DEBERAN SACAR BASURA Y DESECHOS, SOLO AL MOMENTO DE ANUNCIARSE, MEDIANTE EL CAMPANEO, EL PASOPOR LA RUTA DEL CAMION RECOLECTOR, A QUIENES DEBERAN HACER ENTREGA DE LOSMISMOS.

**ARTICULO 30**.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DEJAR O DEPOSITAR LA BASURA Y DESECHOS, EN LAS ESQUINAS, EN LAS BANQUETASY VIAS PUBLICAS O LOTES BALDIOS, DESPUES DE HABER PASADO EL CAMIONRECOLECTOR.

**ARTICULO 31**.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PERIODICAMENTE HARA DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, MEDIANTE LOS MEDIOS DE DIFUSION APROPIADOS PARA EL EFECTO, LOSHORARIOS Y RUTASDEL SERVICIO DE RECOLECCION.

LA ENTREGA A LOS CAMIONES RECOLECTORES SE HARA SIEMPRE ENLA ESQUINA MAS PROXIMA DEL USUARIO, CONFORME A LA RUTA ESTABLECIDA.

# CAPITULO IV

**DEL TRANSPORTE DE LA BASURA Y DESECHOS**.

**ARTICULO 32**.- LOS HORARIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA BASURA Y DESECHOS QUE REALICE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA, SERAN LOS MISMOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 25 DEL PRESENTEREGLAMENTO.

**ARTICULO 33**.- LOS USUARIOS GENERADORES DE MAS DE 7 KILOGRAMOS DIARIOS DE BASURA O DESECHOS DEBERAN TRANSPORTARLOS POR SU CUENTA A LOS CENTROS DE DESTINO FINAL, AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO; OBIEN,CONTRATAR EL SERVICIO EXTRAORDINARIO CON LA PRESIDENCIAMUNICIPAL.

**ARTICULO 34**.- LOS PROPIETARIOS DE LOCALES AUTORIZADOS PARA ALOJAMIENTO DEANIMALES, ESTAN OBLIGADOS ATRANSPORTAR DIARIAMENTE LOS DESECHOS, A LOS SITIOS AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, YA BIEN SEA PARA SU DESTINO FINAL O PARA LA PREPARACIONDEESTIERCOL, EN SU CASO.

**ARTICULO 35**.- LOS CADAVERES DE ANIMALES DOMESTICOS DEBERAN SER TRASLADADOS POR SUS PROPIETARIOS A LOS LUGARES AUTORIZADOS PARA SU ENTIERRO O CREMACION.

# CAPITULO V

**DEL DESTINO FINAL DE LA BASURA Y DESECHOS**

**ARTICULO 36**.- EN LA UBICACION DE LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO, RECUPERACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LABASURA Y DESECHOS, OPERADOS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE DETERMINARA TOMANDO EN CONSIDERACION LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ESTATALES Y EL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, EN LOSTERMINOS DELALEYAMBIENTAL DEL ESTADO DECHIAPAS.

**ARTICULO 37**.- EL TRATAMIENTO TECNICO DE LA BASURA Y DESECHOS, BUSCARA PREVENIR O EVITAR EN LO POSIBLE:

* 1. LA CONTAMINACION DELSUELO.
  2. LAS ALTERACIONES NOCIVAS EN LOS PROCESOS BIOLOGICOS QUE TIENEN LUGAR EN LOSSUELOS.
  3. LAS ALTERACIONES DE LAS CARACTERISTICAS DEL SUELO QUE LIMITENOIMPIDANSUAPROVECHAMIENTO,USO O EXPLOTACION.
  4. RIESGOS Y PROBLEMAS DESALUD.

**ARTICULO 38**.- LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA SE ENCARGARA DE QUE LA DISPOSICION FINAL DE LAS BASURAS ORGANICAS SE REALICE MEDIANTE LA TECNICA DE COMPOSTEO,EN LA MEDIDA EN QUE LOS USUARIOS LA ENTREGUEN CORRECTAMENTE CLASIFICADA.

**ARTICULO 39**.- EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DEL H. AYUNTAMIENTO ESTE ESTABLECERA CENTROS DE RECICLADO DE DESECHOSINORGANICOS,PUDIENDOTAMBIEN,PORCONDUCTODELA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CANALIZAR LOS MISMOS A INSTITUCIONES O EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS O DE PARTICIPACION SOCIAL QUE SE DEDIQUEN A DICHA ACTIVIDAD.

**ARTICULO 40**.- EN ÚLTIMA INSTANCIA EL AYUNTAMIENTO, HARA USO DE ENTIERROS SANITARIOS PARA EL DESTINO FINAL DE LA BASURA Y DESECHOS INORGANICOS.

# CAPITULO VI

**DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

**ARTICULO 41**.- EL INCUMPLIMIENTO Y LAS VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO CONSTITUYEN INFRACCION Y SERAN SANCIONADAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPITULO DE SANCIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTICULO 42**.- LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS RESOLUCIONES DICTADAS CON MOTIVO DE ESTE REGLAMENTO PODRÁN SER RECURRIDAS EN LOSTÉRMINOS PREVISTOS EN EL CAPITULO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA, Y EN SU CASO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

**ARTICULO 43**.- EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS MOTIVADAS POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO PODRA EXIGIRCE EN LOS TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO DE EJECUCION, CUANDO NO SE CUBRA DE MANERA OPORTUNA POR LOS INFRACTORES.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIASIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y EN CINCO LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA VECINAL DE LAS CABECERAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DELH. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS., QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICAMUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE REGLAMENTO, A LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

EL PRESIDENTE DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADOEN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS; A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y PARA SU OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LIC. CARLA YADIRA PEREZ VAZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. EVERSAVEL PEREZ VELAZQUEZ, SINDICO MUNICIPAL.- C. ROSALINDA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, PRIMER REGIDOR.- C. AVENAMAR PEREZ AVELAR, SEGUNDO REGIDOR.- C. CELIFLORA ROBLERO PEREZ, TERCER REGIDOR, C. ERCULANO ERNESTO PEREZ CRUZ, CUARTO REGIDOR.- C. NILDA CARINA VELAZQUEZ SANTIZO, QUINTO REGIDOR.- C. JACOBO ANDRES GONZALEZ PEREZ, SEXTO REGIDOR.- C. LEVI GONZALEZ DE LEON, 1er. REGIDOR PLURINOMINAL.- C. TEODULFO ORTIZ MORALES, 2do. REGIDOR PLURINOMINAL.- C. EUSTALIA VELAZQUEZ TOMAS, 3er. REGIDOR PLURINOMINAL.- C. GLORIA RAMIREZ MORALES, 4to. REGIDOR PLURINOMINAL.- C. ING. DOVER SANTIZO RODRIGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- Rúbricas